ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL
CONTRATO DE SUMINISTROS No. 414
(Del 25 de octubre del 2023)

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONTRATO No.	414 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2023
CONTRATISTA	MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S NIT. 901.517.795-5 R.L. JOSE JAVIER MARTINEZ POLANIA C.C. 80.101.518 DE BOGOTÁ D.C DIRECCION: CARRERA 7 # 4 – 80 BARRIO CENTRO SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ. CORREO: construccioneselectricasmym@gmail.com
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED ELECTRICA Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 27.346.400) MCTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ
PLAZO DEL CONTRATO	TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA
FECHA INICIO	26/10/2023
FECHA FINALIZACIÓN	25/11/2023
FORMA DE PAGO	El Municipio realizará a favor del contratista, mediante pago parciales de acuerdo a los bienes o elementos suministros, previamente requeridos por el supervisor del contrato, dando cumplimento a cabalidad del objeto y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, acompañado de la entrega de los informes que contengan los bienes o servicios contenidos en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato. Para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los aportes parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato, debe pasar cuenta de cobro o factura y demás soportes legales. El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC - Programa Anual Mensualidad de Caja: 1.Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor. 2.Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 3.Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. 4.Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor. 5.Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

	Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. 6.Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente. NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido. NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista. La entidad no pagará: Servicios no contratados. Elementos rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.

En las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de San Vicente del Caguán, en la Secretaria de Infraestructuras, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de proceder a liquidar de común acuerdo el Contrato de Mínima cuantía en referencia, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, sus disposiciones concordantes y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de San Vicente del Caguán celebró el citado Contrato de Suministros No. 414 del 25 de Octubre de 2023. **2)** Que, atendiendo el informe presentado y avalado por parte del supervisor, el Contratista del Contrato de Suministros, cumplió a satisfacción del Municipio de San Vicente del Caguán, con sus obligaciones contractuales. **3)** Que se requiere liquidar definitivamente el Contrato de Suministros No. 414 del 25 de Octubre de 2023, en aras de atender lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y ordenar el pago de saldos a favor del Contratista. **4)** Que las partes al suscribir la presente acta, se declaran a Paz y Salvo. **5)** Que se ha mantenido el equilibrio financiero en el Contrato de Suministros. **6)** Que en mérito de lo expuesto se procede a liquidar el Contrato de Suministros No. 414 del 25 de Octubre de 2023 conforme al siguiente detalle:

CONTRATO		***LIQUIDACIÓN***	
VALOR INICIAL:	*$ 27.346.400,00*	*Valor anticipo*	*$ 0,00*
VALOR ADICION:	*$ 5.110.200,00*	***VALOR PAGADO:***	*$ 25,988,900,00*
VALOR FINAL :	*$ 32.456.600,00*	*VALOR EJECUTADO:*	*$ 32.456.600,00*
		VALOR NO EJECUTADO:	*$ 0,00*
		VALOR ACTA No 01 :	***$ 25,988,900,00***
		VALOR ACTA FINAL No02 :	***$ 6,467,700,00***
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	***$ 0,00***
		SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	***$ 00,00***

Una vez leída y aprobada el acta, se firma por los que en ella intervinieron en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, el día veinticinco (25) del mes de noviembre del año 2023.

FIRMANTES

POR EL MUNICIPIO:

JULIAN ALFREDO PERDOMO LOSADA
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA:

JOSE JAVIER MARTINEZ POLANIA
C.C. 80.101.518 de Bogotá D.C
Representante Legal Contratista
Contrato Suministro No 414/2023